

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número sueldo 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Audiencia Territorial de Burgos

1673

Relación de las Secretarías de Juzgado municipales de la clase C) que se encuentran vacantes en el Territorio de esta Audiencia y han de proveerse por Concurso de Traslado entre Secretarios en activo o excedentes, figurando el número de habitantes que tiene cada pueblo.

Arija, 2.234 habitantes; Navas de Bureba, 152; Las Vegas, 382; Quintanaelez, 435; Melgar de Fernamental, 2.932; Torresandino, 1.184; Aldeanueva de Ebro, 2.804; Casalarreina, 1.499; San Asensio, 2.240; Herramélluri, 571; Nájera, 2.887; Cabezón de la Sala, 4.033; Soba, 4.552; Reinoso, 8.686; Medio Cudeyo, 4.929; Los Corrales de Buelna, 4.802; Amorebieta, 4.088; San Julian de Musques, 4.239; Santurce-Ortuella, 5.528; Ondarroa, 4.774; Valmaseda, 3.697; Valderredible, 7.450.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia la instancia en papel de tres pesetas y póliza de la Mutualidad de igual cantidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín del Estado» acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de examen de aptitud o Título de Abogado.
- 2.º Certificación en la que consten las fechas de los nombramientos, y de las posesiones y ceses en los cargos que haya servido.
- 3.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal.
- 4.º Documento acreditativo de hallarse depurado o manifestación del estado que alcance dicha depuración.
- 5.º Los excedentes acompañarán además, las certificaciones de antecedentes penales, de buena conducta y de la excedencia.

El Concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo en el caso de que haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuarán solamente

mediante la inserción de los acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos 3 de Noviembre 1941.
 El Presidente

A los Ayuntamientos

CIRCULAR

1680

Al tomar posesión de este cargo, quiero invitar a todos los Ayuntamientos, a la colaboración con esta Delegación para hacer la labor patria que exige la reconstrucción de la España Imperial de FRANCO.

Vuestra colaboración está en no impedir la marcha firme e incansante del cobro de las contribuciones, y por eso estando, como estáis, en la obligación de presentar los documentos cobratorios dentro del mes de Noviembre (hasta el 20 para Urbana y el 25 para Rústica) os lo recuerdo, dando por canceladas todas las demás ampliaciones que la costumbre ha autorizado hasta ahora en esta provincia, donde, desde ahora, se va a vivir la vida administrativa como una milicia que somos de la Patria; esto es, férreamente, rigurosamente, inexorablemente.

Debo advertir a todos los Ayuntamientos que llegaré a los extremos de mayor rigor si se ponen en mi camino, porque la salud de la Patria bien merece que se llegue a esos extremos, para salvar los intereses del Tesoro tan necesitado de arbitrarlos en los plazos legales.

No creo que nadie sea capaz de desoir este ruego que hago en nombre de la Patria, pero si lo fuera sepa que la Delegación no detiene su marcha triunfal, y arrogante hacia el cumplimiento del deber que le está impuesto.

Logroño 6 de Noviembre 1941.
 El Delegado de Hacienda.

Jefatura de Obras Públicas

1578

Primera Convocatoria

Que ha de servir de base a la formación de la relación de aspirantes a cubrir once plazas de Camineros Peones vacantes en la actualidad y las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, más veinte de aspirantes a ingreso, en total treinta y una.

Autorizada esta Jefatura, por la Dirección General de Caminos para anunciar la correspondiente convocatoria de ingreso en el mencionado Cuerpo, a fin de cubrir las vacantes existentes en la actualidad y las que se produz-

can posteriormente, he acordado señalar el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar la documentación reglamentaria y sufrir en las fechas que se indiquen, el examen de aptitud correspondiente.

Los designados para cubrir dichas vacantes disfrutarán el jornal diario de siete pesetas y serán cubiertas con sujeción al Reglamento del Cuerpo de Camineros Peones de 26 de junio de 1936 y teniendo en cuenta los preceptos que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre previsión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, cuando se trate de reserva de plazas en concurso para puestos de carácter subalterno, en la proporción siguiente:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria no imposibilitados para el desempeño del cargo.

El 40 por 100 para los ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex-cautivos por la Causa Nacional, y otro 10 por 100 para los huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 restante quedará para el concurso no restringido. Se aplicará lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la misma Ley respecto al traspaso de unos cupos a otros, por insuficiencia del número de los clasificados en cada uno de ellos.

Condiciones para solicitar el ingreso

Si se trata de obreros afectados a los servicios de la Jefatura que se hallan trabajando más de dos años sin interrupción, ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.
- c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.
- d) Acreditar su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

- a) Las anteriores condiciones y demás;
- e) Tener edad mayor de vein-

titrés años y menor de treinta y cinco.

f) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

Conocimientos

- g) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- h) Formar una listilla de jornales y materiales.
- i) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancias y policías circulación y transportes por carretera y conocer el vigente Reglamento del Cuerpo.
- j) Formular una denuncia.
- k) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.
- l) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
- m) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación cuidada y poda.
- n) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Documentación

Solicitud dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, reintegrada con póliza de 1'50 pts acompañándose a la misma para demostrar el derecho al concurso, según el caso los siguientes documentos:

- a) Certificado médico, acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual y visado por la Jefatura de Falange Española y de las J. O. N. S. y por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.
- d) Partida del Registro Civil legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Burgos.
- e) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del servicio militar activo.
- f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos.
- g) Los ex-combatientes deberán además justificar haber alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex-combatientes deberán además justificar haber alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

Todos los documentos citados que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar méritos, se presentarán directamente en el Registro de entrada, de esta Jefatura, plaza del General Villacami-

pa, número 5, durante las horas hábiles de oficina, debiendo el solicitante reintegrar debidamente todos aquellos documentos, que los presentarán cosidos a la instancia, recogiendo del encargado de la recepción de los mismos el correspondiente recibo que acredite su entrega.

En el caso de personal que presta servicio en esta Jefatura la documentación se presentará por conducto reglamentario, al objeto de que al llegar a la misma vaya informada por el Ingeniero a cuyas órdenes preste servicio el solicitante.

Examinados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los individuos que reúnen las condiciones, y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes, que efectuarán ante el Tribunal que oportunamente se designe.

Verificados los exámenes se formará una relación de aspirantes con los que tengan mejores méritos y hayan obtenido mayor puntuación en el examen no pudiéndose aumentar bajo ningún pretexto el número de aspirantes fijado en esta convocatoria, y los que no figuren en la relación correspondiente no podrán alegar derecho alguno para las sucesivas.

Logroño 22 de octubre 1941.
El Ingeniero Jefe

Delegación de industria de Logroño

1640

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Rafael Ulecia, Director Gerente de la Sociedad Anónima «Ulecia», en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de conservas, mediante los siguientes aparatos:

Un secadero para frutas y hortalizas. Un aparato de concentrar al vacío y una máquina cortadora de legumbres, comprendida en el grupo 1.º apartado b, de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Rafael Ulecia para ampliar una industria de fabricación de conservas en Logroño, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especies de que la instalación ha de atenderse a los elementos de fabricación que se determinan en el expediente siendo la capacidad de producción autorizada la correspondiente a los mismos y que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 30 de octubre 1941
El Ingeniero Jefe
F. Gómez Escolar

1639

Cumplidos los trámites regla-

mentarios en el expediente promovido por D. Venancio González, en solicitud de autorización para instalar una industria de secadero de frutas y hortalizas, comprendida en el grupo primero apartado b, de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la industria de que se trata es favorable a los intereses del público, por facilitar la conservación de los productos de que se trata, mejorando las condiciones de consumo.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Venancio González, para instalar la industria de secadero a base de atender en la instalación y producción a los detalles que figuran en el expediente y condiciones generales sobre ampliación o modificación de industria levantándole previamente a la puesta en marcha de la misma el acta correspondiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño 30 de octubre 1941
El Ingeniero Jefe

F. Gómez Escolar

Sevillas S. A.

ARNEDO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo a las 11 de la mañana en su domicilio social de la Avenida de Navarra en Arnedo para someter a su aprobación una proposición de aumento del capital social y reforma de varios artículos de los Estatutos.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos, para poder asistir los accionistas deberán depositarlos en la Caja social los títulos o resguardos con dos días de antelación solicitando al mismo tiempo la cédula de entrada.

Logroño 8 de noviembre 1941.
El Presidente del Consejo de Administración de la S. A. Sevillas
Cándido Sevilla

Inspección Provincial de Trabajo

Protección a las Familias Numerosas

1668

Publicado en el B. O. del Estado correspondiente al dos de los corrientes el Reglamento para aplicación de la Ley de 1.º de agosto del año en curso, sobre protección a las familias numerosas, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del mismo, deben los interesados abstenerse de formular solicitudes hasta tanto se pongan a la venta en esta provincia los expedientes impresos de acuerdo con las características uniformes que fijará la Dirección General de Previsión, advirtiéndose que, de conformidad con instrucciones recibidas del Ministerio de Trabajo no serán cursados los expedientes que no se encuentren ajustados al modelo oficial.

Logroño 4 noviembre de 1941.
El Inspector Jefe

Distrito Forestal de Logroño

Anuncio de Subasta.

El día 18 del mes actual y hora de las doce, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito Forestal (Duquesa de la Victoria 8-3.º) la subasta, por cinco años, del aprovechamiento de pastos para 600 cabezas de ganado lanar, del monte del Estado denominado «Dehesa de Suso» en el término Municipal de San Millán de la Cogolla por el tipo de tasación de 1630 pts. cada año.

Las solicitudes se ajustarán a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en este Distrito desde el día de la fecha al de la subasta.

Logroño, 7 de noviembre 1941
El Ingeniero Jefe

Anuncios Oficiales

EN NESTARES DE CAMEROS

El día primero de Diciembre a las once de la mañana con intervalo de media hora tendrán lugar en esta Alcaldía las siguientes:

1.ª Del Monte Moncalvillo: 45 hayas que cubican 50/m³ de madera y 40 estereos de leña tasados en 3 135 pesetas y sitio de las Canalejas.

2.ª Del mismo Monte: 90 hayas que cubican 25/m³ de madera y 80 estereos de leña tasadas en 1.240 pesetas y sitio de Fuente el Acebo.

3.ª De la Dehesa y Pago Privativo: 300 estereos de leña gruesa y 100 de ramaje que se obtendrán por limpia y entresaca de los pies de Encina y Roble tasados en 2.000 pesetas y sitio de Cuesta la Casa.

El pliego de condiciones obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Nestares a 8 de Noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

1642

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el expediente instruido para la Habilitación y Suplemento de crédito acordada por este Ayuntamiento con destino a reforzar varia partidas del Presupuesto municipal ordinario, cuyas obligaciones y servicios se consideran de urgente e inaplazable realización, y su importe total habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art.º 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Villaverde a 29 de Octubre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

1643

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días a contar de la fecha de publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el expediente instruido para la Habilitación y Suplemento de crédito acordada por este Ayuntamiento con destino a reforzar varias partidas del Presupuesto municipal ordinario, cuyas obligaciones y servicios se consideran de urgente e inaplazable realización, y su importe total habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Estollo, 29 de Octubre de 1941.

El Alcalde

EDICTO

1654

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Lardero a 31 octubre d 1941.

El Alcalde,

Hago saber: Que por la Corporación de mi presidencia y en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se tomó el acuerdo de aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de créditos por un total de 5 208'95 pts, cuyo importe ha de cubrirse con el sobrante y sin aplicación del superavit obtenido en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, advirtiendo que dicho expediente se expone por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular durante el mismo las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Lardero 31 de octubre de 1941

El Alcalde,

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO 1657

Recibida una instancia de don Rafael Vilalta Giménez, vecino de Lérida, interesando que previa la tramitación oportuna y con arreglo al proyecto que acompaña, se le otorgue la concesión para el establecimiento de esta Capital de una línea de servicio urbano de trolebús, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento; se hace público para que en el plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse las reclamaciones que se estimen por conveniente en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas indicadas.

Logroño 31 de octubre de 1941.

El Alcalde

Julio Pernas